



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0384-2021-GM/MPH.

Huacho, 22 de setiembre del 2021.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N.º 116-2021-SGRP/II/MPH de fecha 07 de julio de 2021; el Informe N.º 2994-2021-SGLSGYCP/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N.º 182-116-2021-SGRP/II/MPH de fecha 10 de agosto de 2021; el Informe N.º 3130-2021-SGLSGYCP/MPH de fecha 17 de agosto de 2021; el Memorando N.º 635-2021-GM/MPH de fecha 20 de agosto de 2021; el Informe N.º 0607-2021-GPP/MPH-H de fecha 26 de agosto de 2021; el Informe N.º 827-2021-SGGCYCD/MPH de fecha 30 de junio de 2021; el Proveído N.º 2709-2021-GM/MPH de fecha 31 de agosto de 2021; el Informe N.º 002-2021-GATR/MPH de fecha 8 de setiembre de 2021; el Proveído N.º 2824-2021-GM/MPH de fecha 09 de setiembre de 2021; el Informe N.º 035-2021-OPEPYE/MPH de fecha 20 de setiembre de 2021; el Informe N.º 037-2021-GPP/MPH-H de fecha 21 de setiembre de 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Informe N.º 116-2021-SGRP/II/MPH de fecha 07 de julio de 2021; la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional solicita la aprobación del plan denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021".
4. Que, mediante Informe N.º 2994-2021-SGLSGYCP/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial menciona que ha procedido a la revisión del plan y ha evidenciado una serie de observaciones que se han coordinado con el área usuaria, en ese sentido devolvió a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para la reformulación del plan denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021", teniendo en cuenta los plazos de ejecución para los meses de agosto a diciembre.
5. Que, mediante Informe N.º 182-116-2021-SGRP/II/MPH de fecha 10 de agosto de 2021; Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional solicita la aprobación del plan denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021" levantando las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.
6. Que, mediante Informe N.º 3130-2021-SGLSGYCP/MPH de fecha 17 de agosto de 2021; la Sub gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procede a realizar el estudio de mercado, determinando el monto de S/ 289,000.00 como precio referencial para la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021" hasta los 150 días calendarios.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0384-2021-GM/MPH.

7. Que, mediante **Memorando N.º 0635-2021-GM/MPH** de fecha 20 de agosto de 2021; la presente Gerencia autoriza el otorgamiento de la cobertura presupuestal del plan de trabajo denominado "**PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021**" por el monto de S/ 289,000.00 soles.
8. Que, mediante **Informe N.º 0607-2021-GPP/MPH-H** de fecha 26 de agosto de 2021; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto menciona que visto los actuados para aprobar el plan de trabajo denominado "**PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021**", requiere que la Gerencia de Administración Tributaria informe la necesidad de la campaña de grandes beneficios tributarios del 2021, de acuerdo con el POI-2021.
9. Que, mediante **Informe N.º 002-2021-GATR/MPH** de fecha 08 de setiembre de 2021; la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas pone a conocimiento que, con Informe N.º 665 y 827-2021-SGGCYCD/MPH de fecha 30 de junio de 2021; el Sub Gerente de Gestión de Cobranza y Control de la Deuda solicita la difusión del cobro de parqueo vehicular y campaña de grandes beneficios tributarios 2021 a fin de evitar que los administrados sean sorprendido en el cobro de parqueo vehicular por personas ajenas a la Institución Municipal, los mismo que en la hora laboral y en ejercicio de sus funciones se encuentra debidamente identificados con el chaleco de la Municipalidad Provincial.
10. Que, mediante **Informe N.º 035-2021-OPEPYE/MPH** de fecha 20 de setiembre de 2021; la oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la cobertura presupuestal para el plan de trabajo denominado "**PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021**" por el monto total de S/ 115,600.00 soles, correspondiente a 02 meses, el cual será solventado por el rubro 18 en el marco del Decreto Supremo N.º 091-2021-EF, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL - "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021"

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
434	164	9001	3999999	5000004	18	13	2.3.2.2.4.1	115,600.00
TOTAL								115,600.00

11. En consecuencia, mediante **Informe N.º 037-2021-GPP/MPH-H** de fecha 21 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en conformidad con lo otorgado por la oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "**PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021**", en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "**PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021**", por el monto total de S/ 115,600.00 soles (Ciento quince mil seiscientos con 00/100 soles); el mismo que será solventado por el rubro 18 con el tipo de recurso 13, correspondiente a 02 meses, conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0384-2021-GM/MPH.

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
434	164	9001	3999999	5000004	18	13	2.3.2 2. 4 1	115,600.00
TOTAL								115,600.00

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 Abg. Jorge Javier Miranda García
 GERENTE MUNICIPAL

